



## DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CD No. 2/2015

DENOMINADA

### **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REDES INFORMATICAS PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDOS PEIS

SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU  
OFERTA



## ÍNDICE

### Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	2
I. Glosario.....	4
II. Instrucciones a los ofertantes.....	6
A. Objeto de la Contratación.....	6
B. Prácticas Corruptivas.....	6
C. Marco legal.....	6
D. Obtención del documento base de Contratación Directa.....	6
D.1. Primera opción.....	6
D.2. Segunda opción:.....	7
E. Consultas y/o aclaraciones.....	7
F. Adendas o enmiendas.....	7
G. Notificaciones por parte del MINSAL.....	7
H. Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas.....	8
I. Prohibiciones.....	8
I.1. Impedimentos para ofertar.....	8
I. Adjudicación.....	9
J. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA CONTRATAR.....	9
Personas Jurídicas Nacionales.....	10
Personas Naturales Nacionales.....	11
Personas Naturales Extranjeras.....	11
K. Garantías para contratar.....	12
K. 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	12
<b>K. 2. Garantía de Buena Calidad.....</b>	<b>12</b>
M.3. Tipos de garantías que podrán presentar.....	12
N. Aceptación del contenido de la Contratación Directa.....	12
O. Errores u omisiones subsanables.....	12
P. Aspectos generales para la contratación.....	13
P.1 Firma del contrato.....	13
P.2 Prorroga de los contratos de suministro.....	13
P.4 Modificaciones contractuales.....	13
P.5 Prohibición de modificación.....	14
P.6 Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....	14
Q. Plazo y lugar de entrega.....	14



Q. 1. Plazo de entrega.....	14
Q. 2. Lugar de entrega.....	14
R. Forma y plazo para el pago de las facturas.....	15
R. 1. Contratistas Nacionales.....	15
<b>R. 2. Contratistas Extranjeros.....</b>	<b>15</b>
S. Sanciones y multas.....	16
S. 1. Sanciones.....	16
S. 2. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.....	16
S. 3. Efectividad de garantía de Buena Calidad.....	16
S. 4. Multas.....	17
T. Administración del contrato.....	17
U. Solución de conflictos.....	17
V. Documentos contractuales.....	17
W. Contenido de las ofertas.....	17
W. 1. Aspectos generales.....	17
Contenido de la oferta técnica (sobre “A”).....	19
Contenido de la oferta económica (sobre “B”).....	20
X. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	20
ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....	21
III. Aspectos Logísticos y Técnicos de las Ofertas.....	22
A. Indicaciones para la Entrega de los Equipos.....	22
B. Cantidad y Descripción de los Equipos.....	22
C. Requisitos Técnicos requeridos para ser Evaluados.....	22
C.1. Requisitos generales.....	22
IV. Metodología de Evaluación de Ofertas.....	25
ANEXOS.....	26



## I. Glosario.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



# PARTE I

## INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

---



## II. Instrucciones a los ofertantes

### A. Objeto de la Contratación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REDES INFORMÁTICAS PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM” que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve el presente documento de Contratación Directa CD No. 2/2015 denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REDES INFORMATICAS PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**” con Fuente de Financiamiento FONDO PEIS, que serán utilizados en el Hospital de Niños Benjamín Bloom.

### B. Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### C. Marco legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido del presente documento, la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

### D. Obtención del documento base de Contratación Directa.

El documento para la presente Contratación Directa podrán obtenerlas todos los interesados de la siguiente forma:

#### D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener el Documento de la Contratación Directa de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.



Para quedar inscrito en este proceso de Contratación Directa será obligación completar información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

#### D.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A. Así mismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono y fax.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, el documento de la Contratación Directa, podrán obtenerla en el periodo comprendido entre el 23 al 26 de Enero de 2015, ambas fechas inclusive.

#### E. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico [uaci@salud.gob.sv](mailto:uaci@salud.gob.sv), Hasta el Día 27 de Enero de 2015, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado y entregado el documento para la Contratación Directa. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido el documento de la Contratación Directa y se hayan inscrito.

#### F. Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas al documento, a mas tardar 2 días previos a de la presentación de ofertas las cuales notificará a todos los interesados que hayan obtenido el documento de

contratación directa. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales; Las cuáles serán notificadas a cada interesado y publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

#### G. Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono y fax. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado, por fax o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dicho medio, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedarán oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.



H. Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas.

#### G.1. Lugar, fecha y hora de Presentación

La Presentación de las Ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Fecha 3 de Febrero de 2015, de las 7:30 a.m., hasta las 12:30 P.M. (hora local). Después de las 12:30 P.M. No se recibirán ofertas.

#### I. Prohibiciones.

Después de la recepción de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración debidamente notariada (Anexo 3).

#### I.1. Impedimentos para ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

Capacidad para Contratar.

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

Inhabilitados para participar (Art. 158 y 159 LACAP).

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.



## I. Adjudicación

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la recepción de ofertas pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá Adjudicar de forma total o parcial la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en el documento de la Contratación Directa o no estuviere acorde con los precios de mercado.

Al momento de la Adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir, de acuerdo a la situación emergente que se presente y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Contratación Directa.

Se establece el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias vigentes requeridas e indicadas en el documento de la Contratación Directa, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal "d" de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada.

## J. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA CONTRATAR

El ofertante que resulte adjudicado para poder suscribir contrato, deberá presentar las siguientes solvencias o Constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP'S; o por medio del Sistema electrónico para la Obtención de Solvencias en la página WEB de dichas Instituciones.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las Solvencias o Constancias presentadas por los adjudicatarios en el momento de la Contratación y se dejará impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

El ofertante deberá presentar dentro del término de cinco días hábiles siguientes (Art. 81 LACAP) de haber recibido la notificación de adjudicación la siguiente información:



- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Contratación.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Contratación. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Contratación. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigente, a la fecha de Contratación. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP's e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural deberá ser del domicilio del local según conste en la matrícula de empresa, en caso de no tener matrícula de empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de contratación.

#### Personas Jurídicas Nacionales.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun si existiere modificación a la misma.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.



- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

#### Personas Naturales Nacionales.

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI).
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

#### Personas Jurídicas Extranjeras.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere)
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.
- e) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) extendida en El Salvador, de la Sociedad y de su Apoderado, según sea el caso.

#### Personas Naturales Extranjeras.

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso.
- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) extendida en El Salvador.



## K. Garantías para contratar

Se deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

### K. 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de dicha fecha. (ANEXO No. 4).

### K. 2. Garantía de Buena Calidad.

La Contratista garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, instalado y puesto en funcionamiento, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de TRES AÑOS (3), contados a partir de dicha fecha, (ANEXO No. 5). La UACI proporcionará el Comprobante de recibido.

### M.3. Tipos de garantías que podrán presentar.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

### N. Aceptación del contenido de la Contratación Directa.

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

### O. Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Contratación Directa se considerará subsanable lo establecido en la PARTE I Literal W.1. Aspectos Generales, del documento de la Contratación Directa, en lo referente a la Nómina de Accionistas y Declaración Jurada y lo establecido en la Parte II Romano III literales **"B y C"** específicamente. Estos serán subsanados en un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.



Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

P. Aspectos generales para la contratación

#### P.1 Firma del contrato

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarlo a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato Anexo No. 6).

#### P.2 Prorroga de los contratos de suministro.

El contrato podrá prorrogarse siempre que exista una razón que la justifique, debiendo el contratista justificarla y documentarla, presentando directamente la solicitud al Administrador del Contrato con copia a la UACI; éste la aprobará o rechazará, según el caso, y notificará a la UACI para el trámite correspondiente. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga (Art. 83 LACAP).

La solicitud de dicha prórroga deberá de presentarse antes de vencido el plazo de vigencia del contrato.

#### P.3 Retrasos no imputables al contratista ( Art. No. 86 LACAP )

Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

#### P.4 Modificaciones contractuales. ( Art. No. 83-A)

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.



## P.5 Prohibición de modificación.

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

## P.6 Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en el documento de la Contratación Directa; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

Q. Plazo y lugar de entrega.

### Q. 1. Plazo de entrega.

El Plazo de entrega de los Equipos contratados será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato a la Contratista.

### Q. 2. Lugar de entrega.

El lugar de entrega de los Equipos, será en el Almacén del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, ubicado en Final 25 Avenida Norte San Salvador.

Posterior a la entrega, el suministrante o su delegado autorizado en Coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo, verificaran que los equipos a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Posteriormente el Contratista realizara la Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en los lugares establecidos.

El contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los equipos, firmada por el Guardalmacén respectivo, administrador del contrato y el delegado de la empresa y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato.

El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del guardalmacén, y delegado de la empresa que entrega; nombre y firma del Administrador del contrato.



## R. Forma y plazo para el pago de las facturas.

### R. 1. Contratistas Nacionales.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario. Posteriores a que el contratista presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Proyecto, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Contratación Directa, Número de Oficio de Adjudicación, Numero de Renglón, Numero de código de proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de Recepción firmada por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, Acta de Instalación y puesta en marcha firmada por el Administrador del contrato y Director de Establecimiento o la persona que el designe, original y 2 copias de las Notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI. Deberá anexar Declaración Jurada establecida (Anexo No. 7) (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta) Se presentara únicamente para el primer pago, debiendo presentar el contratista copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de control del contrato.

Para los Equipos que requieren instalación y puesta en funcionamiento se cancelara el 80% una vez los equipos estén recepcionados en el Establecimiento de Salud correspondiente y el 20% restante se cancelará cuando estén debidamente instalados y funcionando, para lo cual deberá adjuntar el acta correspondiente (Instalación)

La Contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el guardalmacén emita dicha acta.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

### R. 2. Contratistas Extranjeros.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en un plazo máximo de 60 días calendario, Posteriores a que el contratista presente a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Factura por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Proyecto, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Contratación Directa,, Número



de Oficio de Adjudicación, Numero de Renglón, Numero de código de proyecto, precio unitario, precio total firmada por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, Acta de Instalación y puesta en marcha firmada por el Administrador del contrato y Director de Establecimiento o la persona que el designe, original y 2 copias de las Notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI. Deberá anexar Declaración Jurada establecida (Anexo No. 7) (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta) Se presentara únicamente para el primer pago. Debiendo presentar el contratista copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de control del contrato.

Para los Equipos que requieren instalación y puesta en funcionamiento se cancelara el 80% una vez los equipos estén recepcionados en el Establecimiento de Salud correspondiente y el 20% restante se cancelará cuando estén debidamente instalados y funcionando, para lo cual deberá adjuntar el acta correspondiente (Instalación)

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto. El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América.

S. Sanciones y multas.

#### S. 1. Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

#### S. 2. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

#### S. 3. Efectividad de garantía de Buena Calidad

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.



#### S. 4. Multas.

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

#### T. Administración del contrato.

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP.

#### U. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

#### V. Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) El documento de la Contratación Directa.
- b) Adendas y/o enmiendas al documento de la Contratación Directa. (si las hubiere).
- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Oficio de Adjudicación.
- e) Las Garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

La empresa ofertante, es la única responsable de gestionar oportunamente las licencias, autorizaciones, certificados, registros, permisos y otros documentos que pudiesen corresponder al suministro ofertado. El Ministerio de Salud no será responsable de cualquier conflicto legal que surgiere respecto a todo derecho de propiedad industrial.

#### W. Contenido de las ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Contratación Directa deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

##### W. 1. Aspectos generales.

Los Ofertantes deberán presentar por separado la OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA en un sobre "**A**" y la OFERTA ECONÓMICA en el sobre "**B**". Toda la documentación deberá presentarse en original en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las páginas y los sobres deberán ser



rotulados de la siguiente manera: Contratación Directa CD No. 2/2015, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

Asimismo los ofertantes deberán presentar: Nomina de accionistas vigente y declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas; que no está incapacitado, impedido o inhabilitado de conformidad a lo establecido en la LACAP. Así mismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el art. 25 literal c), que la Nómina de Accionistas presentada es la vigente. Según Anexo No. 3

La oferta presentada así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y EL MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por EL MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en el presente documento de contratación directa que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

**“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.**

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,



- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

### **Contenido de la oferta técnica (sobre “A”).**

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la



información y documentación que se detalla en la Parte II.

### **Contenido de la oferta económica (sobre “B”).**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según (ANEXO No. 2), también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente cuatro decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.

De no presentar la documentación antes solicitada aun después de la etapa de subsanación, no será sujeto de evaluación.

### X. VIGENCIA DE LA OFERTA.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.



# PARTE II

## ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS



### III. Aspectos Logísticos y Técnicos de las Ofertas

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la Descripción que cumplirán con los aspectos de los indicados en títulos A y B de este romano:

#### A. Indicaciones para la Entrega de los Equipos.

Para los Equipos que resulten contratados, la Contratista deberá de cumplir de forma obligatoria, de lo contrario no serán recibidos los Equipos, con los siguientes requisitos:

#### B. Cantidad y Descripción de los Equipos.

Los Equipos Objeto de la presente Contratación Directa deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la Descripción y Unidad de Medidas correspondientes a cada Código detallado en la siguiente tabla:

REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	60202030	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO MASIVO (NAS), PARA RESPALDO DE RED.	C/U	1
2	60211125	CONMUTADOR DE TECLADO, MONITOR Y RATÓN (KVM) PARA RACK ESTÁNDAR DE 19 PULGADAS.	C/U	1
3	60211150	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO (ACCESS POINT).	C/U	6
4	60208125	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP.	C/U	1

**Asimismo deberá de cumplir con lo detallado en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"**

#### c. Requisitos Técnicos requeridos para ser Evaluados.

Los Equipos que se pretenden adquirir según el detalle de la tabla anterior deben reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la Evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos, por lo que deberán cumplir con el 100% según el siguiente detalle de lo contrario serán descalificados.

##### c.1. Requisitos generales

- Catálogos ó brochure en castellano ó inglés, legibles tanto en texto como en imágenes, en donde se comprueben las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los bienes ofertados debidamente identificado con el nombre de la empresa, número de licitación, número de renglón según documento de contratación directa, en la página respectiva de dicho catalogo o brochure.
- Nota firmada por el Representante Legal de la Sociedad en la que se comprometen a cambiar o sustituir los equipos que resulten defectuosos por desperfectos de fábrica en un periodo mínimo de 30 días calendario durante el periodo de vigencia de la garantía solicitada en el documento de la Contratación Directa, y el compromiso de existencia de repuestos en plaza por un periodo mínimo de cinco (5) años.



- Nota firmada por el Representante Legal en la que se comprometen que en caso de resultar adjudicado a entregar los Manuales originales de Uso del equipo, Servicio, de Operación y partes al momento de la entrega de los equipos de acuerdo a lo descrito en el anexo No. 1 del documento de Contratación Directa.
- Presentar nota de compromiso de realizar Plan de Capacitación, firmada por el Representante Legal de la Empresa, conforme a lo solicitado en el Anexo No. 1 del documento de la Contratación Directa.
- Nota firmada por el representante legal especificando tipo y tiempo de garantía de conformidad a lo establecido en el documento de Contratación Directa.
- Carta compromiso firmada por el Representante Legal de la Empresa de realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- En el caso de ser suministros ya adquiridos por la UACI del Nivel Superior del MINSAL en los últimos dos (2) años, deberá especificar el número de contrato u orden de compra a través del cual fue recibido el suministro con características iguales o semejantes a las solicitadas, para lo cual la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la UACI emitirá un informe de experiencia en dicho suministro, para efectos de Evaluación Técnica.
- En caso de ser suministros no adquiridos por la UACI del Nivel Superior del MINSAL, durante los últimos 2 años previos a la Apertura de Ofertas, presentar Una (1) constancia original de experiencia satisfactoria de establecimientos de salud, de los sectores Autónomas, Públicas o Privadas legalmente constituidas nacionales o extranjeras, donde hayan suministrado los equipos ofertados con características iguales o semejantes a las solicitadas, especificando la marca, modelo, calidad y experiencia técnica del uso del equipo con un periodo mínimo de uso de 12 meses y especificando que no ha presentado fallas o incumplimientos contractuales. Dicha constancia deberá ser presentada en original (firmada y sellada) por la Jefatura del área de Informática del establecimiento, donde han sido utilizados, con una vigencia no mayor de 180 días previo a la apertura de ofertas.



# PARTE III

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



#### IV. Metodología de Evaluación de Ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la Evaluación de Ofertas del documento de Contratación Directa CD No. 2/2015 denominada “ADQUISICIÓN DE REDES INFORMATICAS PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM” con Fuente de Financiamiento FONDOS PEIS, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

Las ofertas deberán cumplir con toda la documentación Técnica solicitada para ser considerada la propuesta Económica, es decir que solo con las ofertas que Cumplan con todos los requisitos exigidos, se procederá a Recomendar la Adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

##### A. Evaluación de los Aspectos Técnicos y Administrativos

Para la Evaluación de los aspectos Técnicos se considerara lo establecido en el **Literal “B” y “C” del Romano III** de la Parte II; así como también la Nómima de Accionistas y la Declaración Jurada **detañada en el Literal “W” del Romano II de la Parte “I”,** bajo los criterios de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Las ofertas deberán cumplir con la Evaluación Técnica, Administrativa para ser considerada su propuesta Económica.

EL MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el MINISTERIO DE SALUD señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluado con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

Al final de la Evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un Acta consolidada de Recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá de contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los Literales Técnicos solicitados.

San Salvador, 21 de Enero de 2015

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD



# PARTE IV ANEXOS



# ANEXO No. 1

## CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---



RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO MASIVO (NAS), PARA RESPALDO DE RED	1

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Código del Producto según Cuadro Básico: 60202030
Equipo	Dispositivo de almacenamiento masivo (NAS), para respaldo de red
Descripción	Capacidad: 8TB como mínimo Software de acceso remoto Software para respaldo automático de red Servidor FTP Integrado Adaptador CA CD de Software Capacidad de configuración RAID 0,1 y 5 Interfaz Ethernet y USB (2.0) Compatible con sistema operativo Linux y Windows Todo el Software necesario para su funcionamiento y administración de forma óptima que sea necesario deberá, incluir licenciamiento si este es necesario.
Características Eléctricas	Voltaje: 115VAC +/- 5% Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1 Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado. Norma de seguridad eléctrica: UNE EN 60950 o equivalente.
Información Técnica Requerida	Manuales de uso del equipo en castellano ó inglés
Condiciones de Recepción e instalación	Deberá entregarse Instalado y funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
Garantía	Garantía de un (1) año contra desperfectos de fabricación.
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: · La configuración, operación, administración, buen manejo y limpieza del equipo. · Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo Impartido al personal operador y técnico de Informática, respectivamente.
Visita técnica	El ofertante deberá presentarse a las instalaciones del hospital, para verificar el gabinete donde quedara instalado y tomar en cuenta cualquier material, insumo o requerimiento para que el equipo quede instalado y funcionando en el lugar establecido por la institución.



RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	<b>CONMUTADOR DE TECLADO, MONITOR Y RATÓN (KVM) PARA RACK ESTÁNDAR DE 19 PULGADAS</b>	1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Código del Producto según Cuadro Básico: 60211125
Equipo	CONMUTADOR DE TECLADO, MONITOR Y RATÓN (KVM) PARA RACK ESTÁNDAR DE 19 PULGADAS
Descripción	<p>Dispositivo KVM para control de hasta 8 servidores</p> <p>Indicadores Visuales: 1 Bank LED. 1 Port LED</p> <p>Conectores de Consola: Teclado: USB. Ratón: USB.</p> <p>Monitor: 15-pin HDDB Hembra VGA, SVGA, XGA, MultiSync</p> <p>Resolución disponible para monitor: 1920 x 1440 o Superior</p> <p>Control de Switcheo</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Teclas de acceso rápido. Pulsadores. Pantalla</li></ul> <p>Notificación de Switcheo: Beep de Audio</p> <p><b>Monitor de 17" como mínimo</b></p> <p>Para montaje en Rack: Montaje para Rack de 19". Kit incluido</p> <p>Puerto Cascada: 1 Daisy Chain Por a Cascada hasta 8 Servidores</p> <p>Certificaciones: FCC, CE. Conectores para Computadora</p> <ul style="list-style-type: none"><li>8 Cables de conexión para servidores (Monitor y emulaciones de teclado y ratón)</li></ul> <p>Incluir cables USB y todo lo necesario para el buen funcionamiento e integración con los servidores.</p>
Características eléctricas	<p>Voltaje: 115VAC +/- 5%</p> <p>Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1.</p> <p>Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado. Norma de seguridad eléctrica: UNE EN 60950 o equivalente.</p>
<b>Accesorios Incluidos</b>	Teclado USB . Ratón USB
Condiciones de Recepción e instalación	Deberá entregarse Instalado y funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato
Información técnica requerida	<p>Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas. Con el equipo: Manual de Servicio, CD's de controladores y sistema operativo del equipo</p> <p>En idioma castellano, en inglés o ambos.</p>
Garantía	Garantía contra desperfectos de un año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.



Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: La configuración, operación, buen manejo y limpieza del equipo. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo Impartido al personal operador y técnico de mantenimiento, respectivamente.
<b>Visita técnica</b>	El ofertante deberá presentarse a las instalaciones del hospital, para verificar el gabinete donde quedara instalado y tomar en cuenta cualquier material, insumo o requerimiento para que los equipos queden instalados y funcionando en el lugar establecido por la institución.



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO (ACCESS POINT)	6

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Código del Producto según Cuadro Básico: 60211150
Equipo	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO (ACCESS POINT)
Descripción	<p>Los AP deberán contar con un puerto 10/100 Base TX compatible con la especificación de PoE IEEE 802.3af, tomando su alimentación de un switch PoE.</p> <p>Adicionalmente, los AP deberán poder alimentarse vía un inyector de poder compatible con la especificación IEEE 802.3af</p> <p>Los AP deberán poder energizarse mediante un alimentador de AC con contacto al tomacorriente convencional de 110 VAC que debe ser incluido por cada AP</p> <p>Los AP deberán sujetarse con herrajes provistos por el fabricante.</p> <p>Los Ap deben ser Compatibles con tecnología MIMO (Multiple-Input Multiple-Output).</p> <p>Los AP deben ser administrables utilizando un dispositivo SonicWall NSA 3500 (ya existente en la red del Hospital) de forma centralizada como controlador inalámbrico y deberán ser compatibles 100%.</p> <p>Los AP deberán ser compatibles con todos los protocolos y sistemas operativos (Windows, Unix, Linux, MacOS).</p> <p>Los AP deberán ser compatibles con todos los protocolos y sistemas operativos móviles (iOS, Android, Windows Mobile, etc.).</p> <p>Los AP deben permitir trabajar múltiples VLAN al mismo tiempo.</p> <p>Los AP deben ser compatibles con los estándares 802.11 a/b/g/n.</p> <p>La solución debe ser capaz de soportar Voice over Wifi.</p> <p>Los AP deben permitir la segmentación de la red inalámbrica a través de la configuración de Virtual Access Points (configuración de múltiples SSID en un mismo AP físico)</p> <p>Cada punto de acceso debe incluir tres antenas como mínimo.</p> <p>Los AP deben permitir el uso de direcciones estáticas y dinámicas.</p> <p>Los AP debe permitir la restricción, priorización, autorización de tráfico por usuario, grupo, aplicación, IP origen/destino y protocolo.</p> <p>Los AP deben permitir roaming de manera transparente.</p> <p>Los AP deben permitir mantener la misma IP al cambiarse de AP.</p> <p>Los AP deben permitir la autenticación mediante WPAv2, MAC, Radius, EAP, 802.1i, 802.1x ó combinación de varios.</p> <p>Los AP deben soportar Wireless IDS con administración integrada.</p> <p>Los AP deben definir cantidad de tráfico o ancho de banda que podrá ser utilizado por</p>



	<p>los clientes inalámbricos.</p> <p>La solución debe permitir ver de manera centralizada un dashboard de las alarmas, estado de la red inalámbrica, clientes conectados, calidad de la señal, etc. a través del dispositivo SonicWall NSA 3500 (ya existente en la red del Hospital)</p> <p>La solución debe ser capaz de ofrecer protección Antivirus, Anti-spyware, application firewall, IPS y Filtrado de contenido Web basado en categorías a los clientes inalámbricos en conjunto con dispositivo SonicWall NSA 3500 (ya existente en la red del Hospital) con los servicios ya contratados en HNBB.</p> <p>La solución deberá brindar la capacidad de Servicio de Guest Services, para usuarios visitantes a la institución y a quienes se les deberá proporcionar un usuario y contraseña temporal para el acceso a Internet y sin tener acceso a los recursos internos de la institución.</p> <p>Los usuarios y claves utilizados por el Guest Services, deberán eliminarse de forma automática una vez el tiempo de vida de la cuenta expire.</p> <p>La solución debe permitir obtener reportes relacionados con usuarios, uso ancho de banda, información transmitida, desempeño, roaming, etc. De ser posible que permita observar el uso por usuario.</p> <p>La solución debe permitir una administración centralizada de todos los AP y de las políticas aplicables desde la consola de dispositivo SonicWall NSA 3500 (ya existente en la red del Hospital).</p>
Características eléctricas	Voltaje: 115VAC +/- 5% 1 Fase 60Hz
Condiciones de Recepción e instalación	Deberá entregarse Instalado y funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato
Información técnica requerida	Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas. Con el equipo: Manual de Operación. Manual de Partes En idioma castellano, en inglés o ambos.
Garantía	Garantía contra desperfectos de un año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del suministrante en proveer accesorios y repuestos por un mínimo de 5 años.
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: La configuración, la operación, buen manejo y limpieza del equipo. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo Impartido al personal operador y técnico de mantenimiento, respectivamente.
Visita técnica	El ofertante deberá presentarse a las instalaciones del hospital, para verificar los puntos donde quedarán instalados los AP y tomar en cuenta cualquier material, insumo o requerimiento para que los equipos queden instalados y funcionando en el lugar establecido por la institución.



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP	1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Código del producto según cuadro básico: 60208125
Equipo	Sistema de video vigilancia IP
Descripción	<p>Equipo de video por cámaras IP incluye ordenador con software de gestión de video y monitor para visualización.</p> <p>Los componentes del equipo deberán cumplir las siguientes características:</p> <p>6 Cámara IP:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Barrido progresivo</li><li>· Objetivo de óptica variable con iris DC</li><li>· Mínimo de 25 imágenes por segundo en resoluciones VGA hasta un mínimo de 640x480 pixeles</li><li>· Audio bidireccional,</li><li>· Micrófono integrado</li><li>· Alarma de detección de audio</li><li>· Entrada de alarma y salida para conexión de dispositivos externos</li><li>· Alarma contra manipulación</li><li>· Alimentación a través de puerto Ethernet (IEEE 802.3af)</li><li>· Carcasa anti vandalismo</li><li>· Carcasa tipo domo para colocar en techo</li><li>· Deberá ser compatibles con Sistema Operativo Linux</li></ul> <p>1 Ordenador:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Procesador i5 de 3.3 GHZ, FSB 1066 MHZ mínimo.</li><li>· 8GB mínimo de memoria RAM DDR3, SDRAM, 1333 Mhz mínimo.</li><li>· Disco duro de 1 TB SATA 7200 rpm de capacidad mínima.</li><li>· Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps.</li><li>· Tarjeta de sonido integrada</li><li>· Parlantes estereofónicos externos</li><li>· Unidad Óptica DVD +- RW 16x, SATA.</li><li>· Teclado USB en español.</li><li>· Mouse Óptico con Scroll y mouse pad incluido.</li><li>· Monitor LED 21" Wide Screen mínimo</li></ul>



- Tarjeta de Video no integrada 1GB, PCI Express, Mínimo.
  - Interfaces:
    - 8 USB 2.0 (2 Frente, 6 Atrás) mínimo
    - 1 VGA, o DVI con adaptador a VGA
    - 1 Salida HDMI como mínimo
    - 2 Líneas de entrada de audio (Estéreo/Micrófono)
    - 2 Líneas de salida (auriculares/parlantes)
    - 1 slots PCI Mínimo
    - 1 slot PCI express Mínimo.
  - Todos los accesorios con manuales y drivers.
  - Con software para gestión de video con las características siguientes o superiores:
    1. Visualización y grabación de video y audio de alta calidad de hasta 50 cámaras
    2. Compatible con compresión de video H.264, MPEG-4 y Motion JPEG
    3. Grabación planificada y controlada por eventos
    4. Funciones de búsqueda y exportación de grabaciones
    5. Bloqueo de grabaciones prioritarias
    6. Reproducción sincronizada de al menos 2 fuentes de video simultaneas
    7. Control de cámaras PTZ y domo mediante la utilización de ratón o joystick
    8. Visualización y control remoto
    9. Interfaz multilinguaje en al menos inglés y español
- Monitor:
- **TV/Monitor LED de 32"**
  - Resolución Disponible 1,366 x 768 como mínimo
  - Contraste Dinámico Disponible 35,000:1 como mínimo
  - Tiempo de respuesta aproximado 6s
  - Actualización: 60hz
  - Proporción Ancho : Altura: 16:9
  - Terminales Disponibles :
    - 2 Entradas HDMI
    - 1 Entrada compuesta
    - 1 Entrada PC (D-Sub)
    - Una entrada de Audio PC (Mini Jack)



	<ul style="list-style-type: none"><li>· 1 puerto USB 2.0</li><li>· Una entrada RF</li><li>· Incluye control remoto</li></ul>
<b>Características Eléctricas</b>	<p>Ordenador:</p> <p>Voltaje: 115VAC +/- 5%</p> <p>Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1</p> <p>Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado.</p> <p>Norma de seguridad eléctrica: UNE EN 60950 o equivalente.</p> <p>Cámaras IP:</p> <p>La alimentación deberá ser a través de cable UTP categoría 6</p> <p>Por medio de SWITCH y puertos POE 802.3af clase 2 (ya existentes en el hospital)</p> <p>Deberá incluir los patchcord categoría 6 que sean necesarios para el funcionamiento de las cámaras</p> <p>No deberán utilizar fuentes de poder individuales.</p> <p><b>TV/Monitor LED de 32”:</b></p> <p>Voltaje: 120 VAC. Frecuencia : 60 Hertz. Fases: 1</p> <p>Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado.</p> <p>Norma de seguridad eléctrica: UNE EN 60950 o equivalente.</p>
<b>Características Mecánicas</b>	Las cámaras IP deberán poseer carcasa anti vandalismo, de alta resistencia a impacto y manipulación.
Condiciones de Recepción e instalación	Deberá entregarse Instalado y funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato
Información técnica requerida	Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas. Con el Equipo: Manual de operación En idioma castellano, en inglés o ambos.
Garantía	Garantía de un año contra desperfectos a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento del equipo, y el compromiso de existencia de repuestos para un periodo mínimo de 5 años.
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación que comprenderá como mínimo: <ul style="list-style-type: none"><li>· La operación, limpieza y manejo del equipo personal operador.</li><li>· Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo al personal técnico de mantenimiento.</li></ul> Capacitación de software a nivel de administrador, operador y usuario.
Visita técnica	El ofertante deberá presentarse a las instalaciones del hospital, para verificar los puntos donde quedarán instaladas las cámaras y tomar en cuenta cualquier material, insumo o requerimiento para que los equipos queden instalados y funcionando en el lugar establecido por la institución.



ANEXO No. 2  
 Oferta Técnica Económica por Renglón por el Sistema de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
 Presentación de Oferta Técnica Económica  
 MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa CD No. : \_\_\_\_\_ Hoja \_\_ de \_\_  
 Proveedor No. : \_\_\_\_\_  
 Fecha: / / (Día/Mes/Año)  
 Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa  
 La empresa o Consorcio

Especificaciones

Renglón No.: \_\_\_\_\_

Código del Artículo: 000000000000

Descripción del producto o servicio:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Unidad de medida	Cantidad ofrecida	Precio Unitario	Precio Total
c/u	000	0.0000	000.00

Marca: \_\_\_\_\_

Origen: \_\_\_\_\_

Vencimiento del Producto: \_\_\_\_\_

Monto total de la oferta en letras:

XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Plazo de entrega:

Numero de Registro ante el Consejo Superior de Salud Pública:

Vigencia de la oferta:

Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante

Sello:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
 MINISTERIO DE SALUD  
 DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 2/2015  
 Oferta Técnica Económica Consolidada por el Sistema de Adquisiciones



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional						Hoja 1	
Presentación de Oferta Técnica Económica							
MINISTERIO DE SALUD							
CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. : _____							
Formulario de Oferta Técnica Económica							
Proveedor No. : _____							
No.	Renglón No.	Código Artículo o servicio:	Descripción del producto	U/M	Cantidad ofrecida	Precio Unitario	Precio Total Plazos Entrega
1	1	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00
	Según		xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:				bases
1	2	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00
	Según		xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:				bases
1	3	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00
	Según		xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:				bases
Total oferta							\$0,000.00
Firma: _____				Sello:			
Representante Legal :							



Modelo de Declaración Jurada.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. - Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el documento para la CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 2/2015, referente al “\_\_\_\_\_”, FONDOS PEIS, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en el documento para la Contratación Directa; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
 MINISTERIO DE SALUD  
 DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 2/2015  
 ANEXO No. 4



MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)  
 actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_  
 que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
 (EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE CONTRATISTA)  
 del domicilio de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que  
 \_\_\_\_\_ (NOMBRE CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_  
 celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Entre

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)  
 Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de,

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DE LA SOCIEDAD)  
 Por una parte y por la otra \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DE LA TITULAR DEL MINSAL)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud en su calidad de Ministra de Salud. Dicho contrato se refiere a la CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 2/2015, denominada \_\_\_\_\_

Esta Fianza estará vigente por el plazo de 150 días contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,  
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)  
 alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.  
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



MODELO DE FIANZA DE BUENA CALIDAD

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)  
 actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_  
 que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
 (EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por la buena calidad del suministro que

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el contrato número \_\_\_\_\_ Celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de, \_\_\_\_\_ de,  
 \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA).

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, en su carácter de Fiscal General de la República.

Dicho contrato se refiere a la adquisición de \_\_\_\_\_, Contratación Directa CD No. 2/2015.

Esta Fianza estará vigente por el Plazo de TRES (3) Años, contados a partir de la fecha en que el suministro objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,  
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE



ANEXO No. 6  
MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. \_\_/20\_\_  
CONTRATACIÓN DIRECTA No. \_\_/20\_\_  
OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. \_\_/20\_\_  
FONDOS \_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINSAL"; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el (la) Contratista", (SI ES PERSONA JURÍDICA- SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "LA CONTRATISTA"; y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que otorgamos el presente Contrato proveniente de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° \_\_/20\_\_ denominado "\_\_\_\_\_", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes "\_\_\_\_\_", según detalle y especificaciones siguientes:



Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de la Contratación Directa No. \_\_\_/20\_\_\_, b) Las adendas y/o enmiendas si las hubiere; c) La Oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) El Oficio de Adjudicación No. \_\_\_\_\_; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último. CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: \_\_\_\_\_. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_) (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará \_\_\_\_\_ (de conformidad al Documento de la Contratación Directa). CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Los suministros deberán entregarse en un plazo de \_\_\_\_\_ (de conformidad al Documento de la Contratación Directa). El Lugar de Entrega de los suministros será en \_\_\_\_\_ (de conformidad al Documento de la Contratación Directa). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que entrega. La vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de su firma y finalizara noventa (90) días calendario después de finalizado el plazo de entrega (Art. 85 LACAP) CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_\_ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_\_ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera



satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ ( \_\_\_\_ ) días, contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. (SE DEBE CONSIDERAR ÚNICAMENTE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL DOCUMENTO DE CONTRATACION DIRECTA) Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número \_\_\_\_ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.



El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a los establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los artículos 75 y 76 del RELACAP. Prohibición de modificación: Los Contratos no podrán modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objetocontractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS. Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga. CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.



EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

CONTRATISTA

MINISTRA DE SALUD

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.



ANEXO No. 7

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURIDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

TODO TIPO DE OBLIGACION